



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0061479/2019

VISTO:

El presente expediente, por el cual el Departamento MÁQUINAS solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicaciones especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Ing. Santiago LAGIER (Leg. 42672), en el cargo de Profesor Asistente dedicación semieclusiva, por concurso en TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS y MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS II, del Departamento MÁQUINAS, desde el 1° de Abril de 2020 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2022, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 - Cap. VI - Art. 49 - Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222- HCS-2014.

Art. 2°).- Prorrogar las designaciones interinas del siguiente personal docente con dedicaciones especiales, desde el 1° de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2022:

Leg. -42671 - Ing. Pablo Ernesto HEREÑU - Profesor Adjunto dedicación semieclusiva - MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS.

Leg. -49906 - Ing. Esteban Ariel DUTTO - Profesor Asistente dedicación semieclusiva - TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Santiago LAGIER hasta el 31 de Marzo de 2022.

Av. Vélez Sársfield 299
5000 CÓRDOBA - República Argentina

Teléfono: (0351) Fax:(0351)4334139





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0061479/2019

Leg. -51658- Ing. Santiago LAGIER - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - TERMOTECNIA Y MÁQUINAS TÉRMICAS y en MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS II.

Art. 3°).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 4°).- Las dedicaciones, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5°).- Estas prórrogas caducarán antes del 31 de Marzo de 2022 si los cargos se proveen por Concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Máquinas a fin de notificar a los interesados y archívese.-

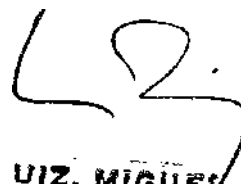
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Praf I

LAGO


Ing. DAN
SECRETARIO QUEFIAI




UIZ, MIGUEL
CONSEJERO TITULAR/
H.C.D. - 13/03/2020

RESOLUCIÓN N° 161 - H.C.D. - 2020.

Mbl/

